

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PROGRAMA DESARROLLO GANADERO

Partida	: 13
Capítulo	: 04
Programa	: 05

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.250.354
09		APORTE FISCAL		14.250.334
	01	Libre		14.250.334
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		14.250.354
21		GASTOS EN PERSONAL	01	9.464.816
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	4.141.119
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		443.728
	01	Al Sector Privado		432.170
	001	Programa Tuberculosis Bovina	03	432.170
	07	A Organismos Internacionales		11.558
	005	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur	04	11.558
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		200.681
	05	Máquinas y Equipos		74.041
	07	Programas Informáticos		126.640
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

01 Incluye :

- |  |           |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal   | 291       |
| b) Horas extraordinarias año   |           |
| - Miles de \$  | 138.650   |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos   |           |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$  | 482.639   |
| - En el Exterior en Miles de \$  | 44.681    |
| d) Convenios con personas naturales  |           |
| - N° de Personas   | 149       |
| - Miles de \$  | 1.208.446 |
| e) Personal estacional, a honorarios, actividades pecuarias y trazabilidad                           |           |
| - N° de Personas   | 100       |
| - Miles de \$  | 825.392   |
| f) Para cumplimiento Resolución N° 7 de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones |           |
| - Miles de \$  | 22.613    |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PROGRAMA DESARROLLO GANADERO

Partida : 13

Capítulo : 04

Programa : 05

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

38.861

03 a) Incluye hasta \$ 243.727 miles para ser utilizados en investigación y otras acciones tendientes a generar instancias de innovación y cooperación público-privada, que contribuyan a la ejecución y difusión del Programa Oficial de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina.

b) Incluye hasta \$ 188.443 miles para ser utilizados en acciones del Programa Oficial de Trazabilidad Animal. Con cargo a estos recursos se podrán efectuar gastos en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 9.422 miles.

Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.

04 Deberá enviarse un informe trimestral a las Comisiones de Agricultura de ambas Cámaras, respecto de los avances que se registren en el Comité Veterinario Permanente.